



AYUNTAMIENTO DE COX

(ALICANTE)

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición publica, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el expediente nº 7/2015, de modificación de créditos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de septiembre de 2015.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

241.131.01 .- Retribuciones personal laboral Taller de Empleo.....	131.200,00
241.221.99 .- Suministros Taller de Empleo.....	35.360,00
TOTAL	166.560,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

912.626.00 .- Equipamiento informático órganos de gobierno.....	1.100,00
132.626.01 .- Equipamiento informático jefatura policía local	560,00
132.623.02.- Cámaras de seguridad dependencias municipales	5.200,00
132.623.03.- Adquisición electrodomésticos	500,00
920.626.02 .- Equipamiento informático.Administración general	900,00
430.623.03 .- Adquisición ventiladores para mercado municipal.....	800,00
165.609.01.- Adquisición de proyectores exteriores iluminación	1.200,00
425.761.01 .- Mejora instalaciones eficiencia energética.....	12.000,00
454.761.05 .- Obras acondicionamiento Camino la Sierra.....	18.000,00
TOTAL	40.260,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CRÉDITO	206.820,00

FINANCIACIÓN DEL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO

870.00.- Remanente de Tesorería para gastos generales.....	30.000,00
450.80.- Subvención de la Consellería de Economía, Industria y Comercio.....	146.560,00
762.17.-Aportación Ayuntamiento de Granja de Rocamora	5.000,00
011.911.00.-Baja de créditos amortización préstamos	18.370,00
011.310.00.-Baja de créditos intereses créditos	5.710,00
171.226.10.- Baja de créditos suministro jardinería.....	1.180,00

TOTAL FINANCIACIÓN.....206.820,00

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Cox, a 17 de noviembre de 2015

El Alcalde,

Fdo. Miguel Angel Gambín Puig